

Acta N° 296

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de marzo de 2024, se reúne a distancia la Comisión Fiscalizadora de COMPAÑÍA MEGA S.A., con la presencia de los Síndicos Titulares, Señores RUBÉN ADRIÁN RUIZ, MARCELO DANTE GARGANO y ROGELIO DRIOLLET LASPIUR.

El Sr. Presidente de la Comisión Fiscalizadora deja constancia de que todos los Síndicos participan de esta reunión a distancia, a través de la plataforma "Microsoft Teams", la cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Estatuto Social.

Siendo las 10:35 horas, el Sr. Presidente manifiesta que la reunión cuenta con quórum suficiente para sesionar válidamente de conformidad con las disposiciones del estatuto social, la Ley General de Sociedades N° 19.550 ("LGS"), la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y las normas de la Comisión Nacional de Valores. Los restantes síndicos manifiestan su conformidad al respecto.

Seguidamente, el Sr. Presidente manifiesta que el motivo de la reunión es considerar el texto del informe sobre el Balance General de la Sociedad, y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto, de origen y aplicación de fondos, y demás notas y anexos complementarios por el período de anual finalizado el 31 de diciembre de 2023.

Luego de un breve análisis, se aprueba por unanimidad el informe cuyo texto se transcribe a continuación:

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los Señores Accionistas de

Compañía Mega S.A.

CUIT N°: 30-69613988-8

Domicilio legal: San Martín 344 – Piso 27

Informe sobre los controles realizados como comisión fiscalizadora respecto de los estados contables y la memoria de los administradores

Opinión

En nuestro carácter de Comisión Fiscalizadora hemos llevado a cabo los controles que nos impone la legislación vigente, el estatuto social y las regulaciones pertinentes, acerca de los estados contables de Compañía Mega S.A., que comprenden los estados de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2023, los estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo, así como las notas explicativas de los estados financieros, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Asimismo, hemos revisado la Memoria correspondiente al ejercicio finalizado en dicha fecha.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de Compañía Mega S.A. al 31 de diciembre de 2023, así como su resultado integral y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Asimismo, en nuestra opinión, la Memoria cumple con los requisitos legales y estatutarios, resultando las afirmaciones acerca de la gestión llevada a cabo y de las perspectivas futuras de exclusiva responsabilidad de la Dirección.

Fundamento de la opinión

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Nuestras responsabilidades de acuerdo con las normas mencionadas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades de la Comisión Fiscalizadora" en relación con los controles de los estados financieros.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados precedentemente, hemos tenido en cuenta la auditoría y el informe de estados financieros de los auditores externos Deloitte & Co. S.A. de fecha 8 de marzo de 2024 de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs). Dichas normas fueron adoptadas como normas de auditoría en Argentina mediante la Resolución Técnica N° 32 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), tal y como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB por su sigla en inglés).

Dado que no es responsabilidad de los miembros de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la compañía, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio de la Sociedad.

Asimismo, en relación con la Memoria correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, hemos verificado que contiene la información requerida por el artículo N° 66 de la Ley N° 19.550 y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la

Sociedad y otra documentación pertinente.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión.

Información distinta de los estados financieros separados, de su informe de auditoría y de la memoria (“Otra información”)

La otra información comprende la información incluida en (i) la reseña informativa y (ii) el Anexo I de la Memoria “Reporte sobre código de gobierno societario”, presentada para cumplimentar las normas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”). La Dirección de la Sociedad es responsable de dicha otra información. Dicha otra información no está alcanzada en el examen que llevamos a cabo como miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Nuestra opinión sobre los estados financieros y la Memoria no cubre la otra información descrita en el párrafo precedente y, por lo tanto, no expresamos ninguna conclusión de auditoría que proporcione un grado de seguridad sobre ésta.

Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados contables

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y del control interno que el Directorio de la Sociedad considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, el Directorio de la Sociedad es responsable de la evaluación de la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si el Directorio tuviera intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.

Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable, basados en la auditoría efectuada por el Auditor y su informe de fecha 8 de marzo del 2024 y la Carta de Gerencia de fecha 8 de marzo de 2024, de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección significativa, debida a fraude o error, y emitir un informe de Comisión Fiscalizadora que contenga nuestra opinión.

Dejamos expresa mención de que somos independientes de Compañía Mega S.A. y los síndicos contadores públicos hemos cumplido con los demás requisitos de ética de conformidad con el código de ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de las RT N° 15 Y 37 de FACPCE.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a. Según surge de los registros contables de Compañía Mega S.A., el pasivo devengado al 31 de diciembre de 2023 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$ 138.951.084 y no era exigible a esa fecha.
- b. Del informe del Auditor Externo de fecha 8 de marzo del 2024 surge que ha aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución C.D. N° 77/2011 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c. Los estados contables adjuntos surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de que, a la fecha, se encuentra pendiente el copiado de los mismos al libro de Inventario y Balances.
- d. Por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 hemos dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades.
- e. Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución N° 797 de la CNV en relación con la presentación del informe de cumplimiento del Código de Gobierno Societario;
- f. En relación con lo determinado por las normas de la CNV, informamos que hemos leído el informe de los auditores externos, del que se desprende lo siguiente: i. las normas de auditoría aplicadas son las aprobadas por la FACPCE; ii. los auditores son independientes de la Sociedad de conformidad con el Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad (incluidas las Normas Internacionales de Independencia) emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (“Código del IESBA”); y iii. los estados financieros consolidados han sido preparados teniendo en cuenta las NIIF y las disposiciones de la CNV.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de marzo de 2024

Por Comisión Fiscalizadora

Se resuelve delegar en la Sr. Presidente la firma del informe referido y demás documentos pertinentes.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:00 horas.

Se deja constancia de que el texto de la presente acta fue enviado por correo electrónico a los Síndicos y que el mismo fue aprobado en forma unánime por los mismos a través de correo electrónico. Asimismo, se informa que una vez que se acceda al libro de actas de la Comisión Fiscalizadora, se transcribirá la presente acta y, posteriormente, la misma será firmada por los Síndicos participantes.

[Rubén Adrián Ruiz - Marcelo Dante Gargano - Rogelio Driollet Laspiur]